41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 11 NOV. 2020

Radicación 110013103 023 2002 00884 00

De acuerdo al escrito que antecede, se dispone:

De conformidad con el artículo 316 del Código General del proceso, se acepta el desistimiento de la solicitud de nulidad impetrada por la parte ejecutada.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese el expediente al despacho a fin de proveer como corresponda.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Sgr

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 126 de
12 NOV. 2020
L. Secretari